

OFICIO N° 29.076

MAT.: Responde solicitud AB001C0003304

ANT.: Solicitud de Información Ley N° 20.285

Santiago, 02 de octubre de 2018

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A

Con fecha 06 de agosto de 2018, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0003304 en la que se expone lo siguiente:

*"Hola, solicito por favor la siguiente información: el monto total de protestos y morosidades impagas de todos los servicios del Estado de los que tengan información los ministerios, a la última fecha de la que haya actualización. Además, el detalle del nombre de a quien se adeuda y el monto de cada una de las deudas. Muchas gracias.*

*Oficio N° 3895 del 02/08/2018 derivado por Consejo para la Transparencia, quien solicita informar al correo contacto@cplt.cl que se dio respuesta a la solicitud individualizando el Oficio de respuesta dentro del plazo de 5 días hábiles desde la remisión de la respuesta al solicitante."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, y una vez estudiada la solicitud, deberá desagregarse según los siguientes puntos:

**1. Monto total de protestos y morosidades.**

a) De acuerdo a lo comunicado por los Departamentos de Administración y de Finanzas, **no existe en esta Subsecretaría registro de protestos.**

b) En relación a las morosidades y deudas impagas, conforme a lo prescrito en el artículo 21, N° 1, letra c), de la ley N° 20.285, se deniega la solicitud, en el entendido que ello es posible, **"tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"**. En efecto, la obtención de la información requerida en este acápite, implicaría destinar más de un funcionario por un período significativo, exclusivamente a esta tarea, descuidando sus labores habituales.

En ese sentido, el artículo 7°, del Reglamento de la Ley N° 20.285, establece que se entiende que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales.

**2. Detalle del nombre de a quien se adeuda y el monto de cada una de las deudas:**

a) Detalle del nombre de a quien se adeuda: En razón del artículo 21 N° 2, de la Ley N° 20.285 que dispone, **"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente**

167 46 476

tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”, se deniega su solicitud, toda vez que se trata de información reservada, específicamente relativa a los derechos de carácter comercial respecto de la persona natural o jurídica quien se le adeuda.

b) Sobre el monto de cada una de las deudas, también se deniega la solicitud, conforme a lo prescrito en el artículo 21, N° 1, letra c), de la ley N° 20.285, que admite la denegación de información, “tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”. Nuevamente, la obtención de la información requerida, implicaría destinar más de un funcionario exclusivamente a esa tarea, descuidando sus labores habituales.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



  
EPH/MMP

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo para la Transparencia. contacto@cplt.cl
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes.

**Estado Solicitud** En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 06/08/2018

## Detalle Formulario

**Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)

**Materia** Materia actual:  
Sin materia asociada ▼

**Temática** Temática actual:  
Sin temática asociada ▼

Si usted cambió la información de Materia, Temática, Programa o Estado, presione el botón [Grabar datos], de lo contrario, los cambios no quedarán guardados.

**Programa** Programa actual:  
Sin programa asociado ▼

**Estado** Estado actual: En proceso de recopilación de Información  
En proceso de recopilación de Información ▼

Grabar datos

**Detalle Solicitud** Hola, Solicito por favor la siguiente información: el monto total de protestos y morosidades impagas de todos los servicios del Estado de los que tengan información los ministerios, a la última fecha de la que haya actualización. Además, el detalle del nombre de a quien se adeuda y el monto de cada una de las deudas. Muchas gracias.

**Observaciones** Oficio N° 3895 del 02/08/2018 derivado por Consejo para la Transparencia, quien solicita informar al correo contacto@cpl.cl que se dio respuesta a la solicitud individualizando el Oficio de respuesta dentro del plazo de 5 días hábiles desde la remisión de la respuesta al solicitante.

**Usuario desea respuesta mediante:** Email

## Datos Solicitante

**Apoderado**

**Pasaporte**

**Ocupación** Sin Información

**Nacionalidad** Sin Informacion

**Villa,Pob, Depto**

**Región** Metropolitana de Santiago

**Teléfono**